



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura en el día de hoy.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

CRISTINA ARRIBAS CASTAÑEYRA, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO INSULAR DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA EL 24 DE MARZO DE 2021, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

CERTIFICA que el Tribunal calificador en sesión de fecha 20 de julio de 2021 adoptó, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - NORMAS DE DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

- Durante el desarrollo de los ejercicios no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros) en el suelo junto a la mesa.
- Como quiera que de la lista definitiva de admitidos, aprobada mediante resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 21 de junio de 2021, se desprende la admisión de un único aspirante, se efectuará un único llamamiento a aquél, siendo excluido del proceso selectivo si no compareciese, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.
- El aspirante será convocado para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, para cada uno de los ejercicios. A tal objeto, deberá acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.
- Al concurrir un único aspirante, no podrá preservarse el anonimato, no siendo de aplicación por el mismo motivo, lo establecido en la Base 8.4 de las Bases Generales, relativa al orden de actuación de los opositores.

SEGUNDO. - DURACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Primer ejercicio de la fase de oposición, ejercicio teórico , 105 minutos

Segundo ejercicio de la fase de oposición, ejercicio práctico, 60 minutos



TERCERO. - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

A) CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturaleza teórica- consistirá en un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Se valorará entre 0 a 10 puntos según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales, siendo necesario obtener una puntuación de mínima de 5 puntos para superar el primer ejercicio.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica- consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de 10 líneas, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. En particular se evaluará el planteamiento que la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales y la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Se valorará entre 0 a 10 puntos según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales, siendo necesario obtener una puntuación de mínima de 5 puntos para superar el primer ejercicio.

Para la realización del ejercicio práctico, la aspirante podrán hacer uso exclusivamente de los textos legales vigentes de aplicación, que tendrán que traer al ejercicio práctico en formato papel.

B) ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la Real Academia Española (RAE).

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.



C) CALIGRAFÍA

El Tribunal declarará “no apto” el ejercicio si a juicio de la mayoría de los miembros presente una caligrafía ilegible que no permita su comprensión.

CUARTO. - MATERIAL A UTILIZAR Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La aspirante deberá asistir con su propio bolígrafo de tinta azul como único material durante cada uno de los ejercicios, siguiendo las medidas de prevención frente a la COVID-19 y con el objetivo de evitar cualquier situación de riesgo.

Así mismo, se acuerda que serán de aplicación las siguientes medidas para la prevención e higiene frente a la COVID-19:

- Uso obligatorio de la mascarilla durante todo el tiempo de realización de los ejercicios.
- La aspirante, deberán en todo momento, mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- A su disposición habrá gel hidroalcohólico del que deberán hacer el correspondiente uso.
- Será necesario respetar todas las medidas de prevención establecidas para hacer frente a la crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, así como las que puedan ser adoptadas por la autoridad competente y que sean de aplicación en cada en cada momento.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, a 20 de julio de 2021.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA